

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 - 2008 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 junio 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2008, la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Comité de Taxis N° 132 "Virgen del Carmen", y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, el Comité de Taxis N° 132 "VIRGEN DEL CARMEN" viene utilizando el frontis de la Urbanización Villa Eléctrica G-8 frente al Centro Comercial Las Flores brindando el servicio de taxi para todos los vecinos de dicha zona y el público en general.

Que, el objeto del presente Convenio es la suscripción de Convenio de responsabilidades Recíprocas que permite el uso Temporal de la vía pública correspondiente a 05 estacionamientos usando 1440 metros lineales del parqueo existente en el frontis de la Vivienda de la Urbanización Villa Eléctrica G-8 frente al Centro Comercial Las Flores por parte del Comité

Que, mediante Informe Legal N° 200-2008-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la renovación del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Comité de Taxis N° 132 "VIRGEN DEL CARMEN", obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AJTLBByR
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE